

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.37/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día 4 de Septiembre de 2017, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 25 de agosto de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM.37/17, relativa a la adquisición de pintura para las distintas dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 30 de agosto de 2017, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 - **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**
 - **EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. DE M.I.**
 - **AFER PROMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica y lo solicitado por la convocante es pintura Vinílica.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado

Maya m

de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1, 2, 3 y 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica y lo solicitado por la convocante es pintura Acrílica, así mismo, en los conceptos 1,2 y 3 presentan una lavabilidad mayor a 1500 ciclos y lo solicitado por la convocante es 1800 ciclos de lavado.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 3**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" para los conceptos 1, 2 y 3, el licitante presenta hoja de datos de seguridad para sustancias químicas omitiendo presentar fichas técnicas y/o catálogos.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 6** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado" toda vez que el licitante en el concepto 2, oferta: pintura de tráfico Blanco SCT, código 1703, Marca Prisa y lo solicitado por la convocante es: pintura para tráfico color Amarillo/ base solvente, así mismo, en el concepto 3 oferta: pintura de tráfico Amarillo SCT, código 1716 y lo solicitado por la convocante es pintura para tráfico color Blanco/base solvente.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 5: \$773.28 MXN IVA incluido

EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. DE M.I.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte,

Nayari M

en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1, 2, 3 y 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica y lo solicitado por la convocante es pintura Acrílica

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDA 3, 4 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 3: \$4,025.16 MXN IVA incluido

PARTIDA 4: \$6,026.98 MXN IVA incluido

PARTIDA 5: \$708.78 MXN IVA incluido

AFER PROMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 4, 5 y 6, no cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados por el licitante es pintura Vinil-Acrílica Satinada y lo establecido en las bases de la licitación es pintura Vinílica Satinada.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para el concepto 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica Satinada y lo solicitado por la convocante es pintura Acrílica satinada.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 3, 4 Y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 3: \$3,585.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 4: \$3,922.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 5: \$589.50 MXN IVA incluido

Maydi m.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

PARTIDA	RAZON SOCIAL	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	SE DECLARA DESIERTA	
DOS	SE DECLARA DESIERTA	
TRES	AFER PROMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	\$3,585.00 MXN IVA incluido
CUATRO	AFER PROMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	\$3,922.00 MXN IVA incluido
CINCO	AFER PROMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	\$589.50 MXN IVA incluido

ATENTAMENTE


C.P. y M.B.A. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.